



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de abril de don mil veintitrés

Proceso	Sucesión intestada
Demandante	Silvia Elena Dávila Grajales
Causante	Gloria Luz Dávila Grajales
Radicado	05001-31-10-011-2022-0034100
Instancia	Primera
Decisión	Cúmplase lo Resuelto Por el Superior.

Cúmplase lo resuelto por la Sala de Decisión en Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín en decisión del 29 de marzo de 2023, en cuya parte resolutive dijo:

"PRIMERO: REVOCAR el auto proferido en noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022), por la Juez Once de Familia de Oralidad de Medellín, Antioquia, en proceso de sucesión intestada de Gloria Luz Dávila Grajales, mediante el cual decretó la medida cautelar de "embargo del crédito dinerario nacido del contrato de arriendo celebrado entra la difunta Gloria Luz Dávila Grajales (q.d.D.g.) y el Sr. David Miller con respecto al apartamento sito en Miami (estado de La Florida, Estados Unidos de América), en la siguiente dirección: "1465 Ne. 123 St. Apt. 807, North Miami Fl. 33161" para en su lugar, **DENEGAR** el decreto de dicha medida. **SEGUNDO: SIN CONDENA** en costas.... (SFT)".

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d3ac8d3e317dad67f6f1977755971b236251470bf9ea7ea285631dd63fb5de5**

Documento generado en 14/04/2023 10:34:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>